



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO 2017

UTEC



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
50	/17

Montevideo, 31 de enero de 2017.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 12/2016 para la Adquisición de Sillas para el Instituto Tecnológico Regional Centrosur de la Universidad Tecnológica (UTEC) a instalarse en el departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) que el objeto del llamado se compuso de los siguientes ítems: Ítem 1: 38 sillas giratorias; Ítem 2: 104 Sillas operativas fijas; Ítem 3: 63 Sillas multipropósito; Ítem 4: 52 Sillas para biblioteca; e Ítem 5: 20 Sillas para cafetería.

II) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que el día 5 de Enero de 2017 se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 273/013, recibándose propuestas de los siguientes oferentes: i) BIDALCOR S.A.; ii) BLUM S.A.; iii) FUMAYA S.A.; iv) GARCIA VERDIE ANDRES; v) KUTBAY SA; vi) NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A.; vii) ODERZUL S.A. y viii) PROMET S.A.;

IV) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogiéndose las resultancias de dicha evaluación en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que precede y sustenta la presente resolución;

V) que el equipo técnico de la UTEC realizó un relevamiento de necesidades actualizado, del que surge la procedencia de dejar sin efecto el ítem 5 (sillas para cafetería) y la conveniencia de reducir unidades en algunos ítems, así como de ampliar otros;

VI) que en particular dicho equipo técnico solicitó reducir 22 unidades del Ítem 4 (sillas para biblioteca), así como ampliar 11 unidades del Ítem 1 (sillas giratorias), 34 unidades del Ítem 2 (sillas operativas fijas) y 63 unidades del Ítem 3 (sillas multipropósito);

CONSIDERANDO: I) que el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones demuestra el análisis de admisibilidad y la evaluación comparativa de las ofertas recibidas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe de evaluación y al relevamiento de necesidades realizado por el equipo técnico, adjudicando el llamado a las ofertas que habiéndose ajustado a los requerimientos del Pliego, resultaron ser las más convenientes para cada ítem;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, y demás normas concordantes aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

RESUELVE:

1º. Adjudicar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 12/2016 para la Adquisición de sillas para el segundo Instituto Tecnológico Regional de la Universidad Tecnológica (UTEC) en el departamento de Durazno; ampliar 11 unidades del ítem 1 (sillas giratorias), 34 unidades del ítem 2 (sillas operativas fijas) y 63 unidades del ítem 3 (sillas multipropósito); y reducir 22 unidades del ítem 4 (sillas para biblioteca); todo ello según el siguiente detalle:

Item	Empresa	Cantidad	Precio unitario	Precio total (\$) sin IVA
1	BLUM S.A.	49	4.959,00	242.991,00
2	BLUM SA	138	4.321,00	596.298,00
3	KUTBAY S.A.	126	2.450,00	308.700,00
4	BLUM SA	30	2.610,00	78.300,00
TOTAL				1.226.289,00

2º. Dejar sin efecto la totalidad del ítem 5 (20 sillas para cafetería), por no ser necesaria su adquisición en este momento.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

UTEC



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**


3°. Autorizar la referida erogación de \$ 1.226.289,00 (pesos uruguayos un millón doscientos veintiséis mil doscientos ochenta y nueve), más impuestos, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese y pase a la Gerencia de Administración a sus efectos.


Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Ing. Agr. Pablo Chilbroste
Consejero
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

